FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZA MILITARES
Comandancia

Asunción, 27 de diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 271 / 2016

VISTO: La Nota Nº 1531 de fecha 22 de diciembre de 2016, elevada por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, en la que solicita la Cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 23/16 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN".**

CONSIDERANDO: Que en la mencionada nota se solicita la cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 23/16 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"**, realizada en fecha 21 de noviembre de 2016, por el Departamento de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31. **Cancelación de la Licitación,** establece que: "**Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor**. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

R E S U E L V E:

1. Cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 23/16 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"**, convocada por el Departamento de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

2. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DE LAS F.F.M. · COMANDANCIA

GRAL. DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
Comandante de las Fuerzas Militares